EVALUACION JURIDICA No 052 -2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 053-2021

En cumplimiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 053-2021** cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, requiere *la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los Aires Acondicionados de los Despachos Judiciales adscritos a la ejecutiva Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – en el departamento Norte de Santander y el Juzgado de González-Cesar;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

DOCUMENTACIÓN A REVISAR, PUBLICADOS EN EL SECOP II.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)

Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de la oferta presentada por:

1. La empresa **"ELECTR&CONTROLES Y SERVICIOS S.A.S."** identificada con el NIT: Nº 900.789.292-5, representada legalmente por la señora **YERITH ARLEY SOTO COBOS** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.090.420.613 expedida en Cúcuta.

2. La empresa **"REFRIELECTRICOS INGENIERIAS SAS**" identificada con el NIT: Nº 901.148.532-1, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO LOSADA GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.727.599 expedida en Neiva.

3. La persona natural, señor **SANDRO ANTONIO URQUIJO ARMESTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.223.789 expedida en Cúcuta; propietario del establecimiento de comercio denominado **"CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE".**

4. La empresa **"PRESSUREMATIC SAS",** identificada con el NIT: No. 900.860.963-1, representada legalmente por el señor **RUSSBELTH ANTONIO ORTEGA PABON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.208.219 expedida en Neiva.

5. La empresa **"CADES AIRES DE COL SAS**", identificada con el NIT: No. 900.822.522-5, representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA LOPEZ MANOSALVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.381.079 expedida en Sogamoso.

6. La persona natural **"ALVAREZ ROMAÑA JHON JAIVER"**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.287.092 expedida en Neiva.

Con el fin de establecer la capacidad jurídica de los ofertantes para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta o sobre único y que son:

EMPRESA		ELECTR&CONTROLES Y SERVICIOS S.A.S - NIT: Nº 900789292-5		REFRIELECTRICOS INGENIERIAS SAS - NIT: Nº 901148532-1		CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE - NIT: No. 88223789-1		PRESSUREMATIC SAS - NIT: No. 900860963-1		CADES AIRES DE COL SAS - NIT: No. 900822522-5		ALVAREZ ROMAÑA JHON JAIVER - NIT: No. 91287092-0	
Ítem	Documentos Indispensables	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.	Carta de presentación de la oferta firmada	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	NA		NA		NA		NA		NA		NA	
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
4.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	NA		NA		NA		NA		NA		NA	
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
9.	Compromiso anticorrupción	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
10.	Garantía de Seriedad de la Oferta	✓		✓		✓		✓			✓	✓	

Constancia: El suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Web de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y los aportados por los proponentes y los mismos no presentas ningún antecedente ni disciplinario ni fiscal.

Verificados los factores habilitantes y analizados los documentos de las ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, se concluye:

La empresa **"CADES AIRES DE COL SAS**", identificada con el NIT: No. 900.822.522-5, representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA LOPEZ MANOSALVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.381.079 expedida en Sogamoso. No presentó Poliza de seriedad de la oferta, por tanto y como lo establece el pleigo de condiciones la ausencia de este requsiito será casual de rechazo de la oferta.

Ahora bien frente a los otros oferentes:

1. La empresa **"ELECTR&CONTROLES Y SERVICIOS S.A.S."** identificada con el NIT: Nº 900.789.292-5, representada legalmente por la señora **YERITH ARLEY SOTO COBOS** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.090.420.613 expedida en Cúcuta.

2. La empresa **"REFRIELECTRICOS INGENIERIAS SAS**" identificada con el NIT: Nº 901.148.532-1, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO LOSADA GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.727.599 expedida en Neiva.

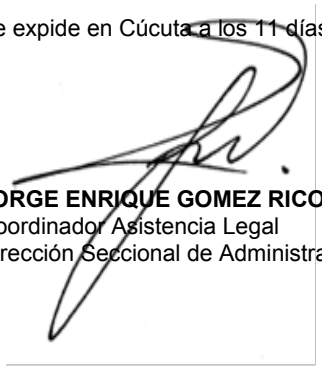
3. La persona natural, señor **SANDRO ANTONIO URQUIJO ARMESTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.223.789 expedida en Cúcuta; propietario del establecimeinto de comercio denominado **"CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE".**

4. La empresa **"PRESSUREMATIC SAS",** identificada con el NIT: No. 900.860.963-1, representada legalmente por el señor **RUSSBELTH ANTONIO ORTEGA PABON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.208.219 expedida en Neiva.

5. La persona natural **"ALVAREZ ROMAÑA JHON JAIVER"**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.287.092 expedida en Neiva.

Por **ACREDITAR** cada una de ellas con la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **las cinco (05) CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, son **ADMISIBLES JURIDICAMENTE.**

Se expide en Cúcuta a los 11 días del mes de octubre de 2021.



JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO.
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta